



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION ABIERTA NUMERO 003-
2024**

AÑO 2024

1

**LOTERÍA DEL TOLIMA PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION ABIERTA NUMERO
003-2024**

RECIBIR OFERTAS PARA: CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO EL CUAL INCLUYE SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MÓDULO DE TRANSPORTE Y PESAJE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA, CONFORME A DEFINICION TECNICA.



**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE INVITACION
ABIERTA NUMERO 003 DE 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: 01800913040; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control interno de la Lotería, Carrera 2 No 11 -59 piso 2° centro comercial la Once de Ibagué, al teléfono (608) 2611023 extensión 103 o a la dirección electrónica controlinterno@loteriadeltolima.com, lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Lotería para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Lotería durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión de la contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente prepliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

**CAPÍTULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL****1.1 Objeto**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO EL CUAL INCLUYE SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MÓDULO DE TRANSPORTE Y PESAJE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA.

1.2. Autorización.

La Gerencia de la Lotería del Tolima E.I.C.E, está debidamente autorizada y facultada por la Junta Directiva de la entidad, mediante el Acuerdo Número 007 del 13 de junio de 2024, según sesión Extraordinaria de la misma fecha.

1.3 Modalidad de Selección y Régimen Jurídico Aplicable.

La modalidad de selección que se utilizará es Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente prepliego de condiciones y el numeral 2.5.2 del Manual de Contratación de la Lotería del Tolima. Tomando como fuente y guía, las contenidas en los artículos 209 – 267 Principios de la Gestión fiscal de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial lo establecido en numeral 2.3 del Manual de Contratación.

Por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla su actividad en mercado monopolístico, con régimen de contratación exceptuado de Ley 80 de 1993, y se rige para tal fin el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Circular Externa No 20 de 2015 y Numeral 1.1 de la Circular Externa MA-06 de Colombia Compra Eficiente.

1.4 Presupuesto Oficial.

Presupuestalmente La Lotería del Tolima cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 620 del 01 de agosto de 2024 para atender el proceso de invitación abierta No 003 de 2024, por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$413.945.400)**, contenidos en el rubro Rubro 2.1.2.01.01.003.02.08 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, serán eliminadas.

El valor de la presente invitación abierta fue establecido teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la unidad operativa y comercial de la entidad.

1.5 Información suministrada.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad.



1.6 Participantes.

Podrán presentar propuestas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

1.7 Condiciones para participar.

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en el presente prepliego de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado.
2. Demostrar la capacidad legal para cumplir con lo establecido en el prepliego, demostrado mediante certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Acreditar experiencia específica sobre contratos de suministro del sistema automatizado el cual incluye sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje para la operación de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la lotería del Tolima, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI numeral 6.11, del presente prepliego de condiciones, no se acepta ningún tipo de homologaciones en experiencia.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, numeral 2.3 Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar del Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.
5. Demostrar mediante documento no estar inscrito en listas restrictivas sobre lavados de activo. LA/FT/FPADM
6. Las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
7. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:
 - 7.1 Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - 7.2 Tratándose de Consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de Uniones Temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Lotería.
 - 7.3 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, y demás obligaciones del Consorcio o Unión Temporal.
 - 7.4 Cada uno de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) año más y a su vez, el acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, deberá contener de manera expresa la duración de dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) año más.
 - 7.5 Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente la experiencia específica exigida, aportando cada miembro por lo menos una (1) certificación, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO VI numeral 6.12. No se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.



CAPÍTULO II 2. TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN

2.1 Publicación del prepliego de condiciones, estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos y el prepliego de condiciones podrán consultarse por los interesados en la página Web de la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. www.loteriadeltolima.com en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.2 Término para presentar observaciones o aclaraciones al prepliego de condiciones.

Las observaciones al prepliego de condiciones se presentarán por escrito ante la Gerencia de la Lotería del Tolima a la dirección: Carrera 2ª. No 11 – 59 piso 2º, Centro Comercial la Once – Ibagué o de manera virtual a los correos gerencia@loteriadeltolima.com y juridica@loteriadeltolima.com, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.3 Respuesta a las observaciones o aclaraciones.

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la fecha señalada en el cronograma del proceso y si considera pertinentes se incluirán en el pliego de condiciones definitivo.

2.4 Publicación de la respuesta de las observaciones y/o aclaraciones al prepliego de condiciones, apertura del proceso y publicación de pliego de condición definitivo.

El texto del prepliego de condiciones podrá consultarse en la página Web de la Lotería del Tolima www.loteriadeltolima.com, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.5 Plazo máximo para expedir Adendas. Se expedirán Adendas conforme a lo establecido en el numeral 2.7 del Manual de Contratación de la Entidad.

2.6 Termina para presentación de propuestas.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a "INVITACIÓN ABIERTA No.003 - 2024 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO EL CUAL INCLUYE SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MÓDULO DE TRANSPORTE Y PESAJE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA"; en la fecha señalada en el cronograma del proceso en la gerencia de la Lotería del Tolima donde serán debidamente radicadas.

Todas las páginas de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el proponente y una tabla de contenido. En caso de existir discrepancias entre la oferta original y copia, se prefiere para deducir cualquier asunto el original.



2.7 Apertura de las propuestas.

Lugar: Gerencia General de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de recepción de ofertas no serán consideradas y se devolverán a los oferentes sin ser abiertas.

La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, abrirá las propuestas en acto público, a la fecha y hora ya fijadas sin restricción alguna de asistencia de los oferentes, en dicho acto, se levantará un acta de cierre y apertura de propuestas, en la cual constará:

1. Nombre del Oferente, identificación NIT u otro documento de identificación.
2. Fecha y hora en la cual se presenta la oferta.
3. El número de folios contenidos entre el original y la copia de las ofertas presentadas.
4. El valor de la oferta económica, discriminando ofertas con y sin IVA.
5. El nombre de los asistentes.

Firmarán los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que estén presentes en este acto de manera presencial. Se entrega una fotocopia del acta a los asistentes y al día siguiente, se corre traslado al Comité Evaluador.

Apertura de propuestas y acta de cierre y Publicación del Acta.

Las Propuestas recibidas dentro del Término estipulado en el Prepliego serán aperturadas conforme al cronograma de lo cual se levantará Acta de Cierre la cual será publicada en página web www.loteriadeltolima.com en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.8 Evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del proceso, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación de conformidad al presente prepliego de condiciones.

2.9 Publicación de la evaluación

Los resultados se tendrán a disposición de los oferentes en la secretaria general de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en la página Web de la entidad www.loteriadeltolima.com , en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

2.10 Objeciones a la evaluación.

Los oferentes podrán presentar las observaciones o aclaración a la evaluación que estimen pertinentes el día en la fecha señalada en el cronograma del proceso, las cuales deben presentarse por escrito en la gerencia de la Lotería del Tolima, en la dirección: Carrera. 2ª. No. 11-59 Piso 2º, Centro Comercial la Once de Ibagué, o a los correos electrónicos: gerencia@loteriadeltolima.com



y juridica@loteriadeltolima.com, y se resolverán en la audiencia de adjudicación de la invitación pública. Se mantienen las reglas establecidas en el proceso y manual de contratación de la entidad y lo relacionado con las pautas generales de desarrollo de la presente audiencia.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11 Respuestas a las observaciones a la evaluación: Las respuestas a las observaciones de la evaluación se darán dentro del término fijado en el cronograma del presente prepliego.

2.12 Adjudicación y publicidad.

La adjudicación del contrato se hará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, mediante resolución motivada, en dicho acto se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes, la cual se leerá, firmará y notificará en los interesados.

En caso de no existir pluralidad de oferentes la Lotería podrá adjudicar al único Proponente siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la Presente Invitación.

2.13 Plazo para firmar el contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación.

2.14 Gastos, derechos e impuestos.

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de todos los gastos legales inherentes al objeto del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes.

2.15. Resumen Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del prepliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Del 2 al 6 de agosto de 2024	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para presentar Observaciones y aclaraciones al prepliego	Del 8 al 9 de agosto de 2024. El ultimo día hasta las 02:00 pm.	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, por escrito o la vía más expedita en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué o en los correos electrónicos gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com .
Respuesta a las observaciones o aclaraciones del prepliego	12 al 13 de agosto de 2024.	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la respuesta de las observaciones o aclaraciones a los prepliegos, apertura del proceso y publicación de pliego definitivo	14 de agosto de 2024	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com



Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 14 de agosto de 2024.	Art. 89 de la Ley 1474 de 2011. y Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, página web www.loteriadeltolima.com y a los correos electrónicos: juridica@loteriadeltolima.com , gerencia@loteriadeltolima.com .
Termino para Presentar propuestas	Del 15 al 16 de agosto de 2024, el ultimo día hasta las 11:00 a.m.	En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o a los correos electrónicos: gerencia@loteriadeltolima.com y juridica@loteriadeltolima.com
Apertura de propuestas, Acta de Cierre de la Invitación.	El 16 de agosto de 2024 a partir de las 11:30 am	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué
Publicación del Acta de Cierre	El 16 de agosto de 2024, hasta las 04:00 p.m.	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Evaluación de las propuestas	El 20 de agosto de 2024.	Gerencia o dependencias de la Lotería del Tolima.
Publicación de la evaluación	El 21 de agosto de 2024.	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Observaciones a la evaluación	El 22 de agosto de 2024 en horario de 07:00 a.m. a 02:00 p.m.	Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once Ibagué, o vía e-mail juridica@loteriadeltolima.com gerencia@loteriadeltolima.com
Respuesta a las observaciones de la evaluación	El 23 de agosto de 2024	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la res puesta a las observaciones a la Evaluación	El 26 de agosto de 2024	
Adjudicación	El 27 de agosto de 2024	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Plazo para firmar el contrato	El 28 de agosto de 2024.	Gerencia de la Lotería.

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 La presentación de la propuesta debe contener.

3.1.1 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito debidamente rotulada.

3.1.2. La propuesta debe ser presentada en original y copia, tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con tabla de contenido, en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este prepliego de condiciones.



Tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección física, correo electrónico, teléfono del proponente, el número de la Invitación Abierta número 003 de 2024, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea "original o copia". En caso de que haya discrepancia entre el original y la copia, registrá el original.

3.1.3. El proponente presentará una propuesta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este prepliego de condiciones, so pena de rechazo.

3.1.4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.1.5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.1.6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.

3.1.7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta o del vencimiento de su prórroga si la hay.

3.1.8. La LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones al prepliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la invitación abierta.

3.1.9. Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una mala interpretación.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1 Son causales de rechazo de propuestas.

4.1.1 La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

4.1.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Manual de Contratación de la entidad y demás disposiciones Constitucionales y legales vigentes aplicables.

4.1.3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el cronograma del prepliego de condiciones.

4.1.4. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución en los términos señalados en el presente prepliego y artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4.1.5. La ausencia parcial o total de los documentos de la propuesta descritos en el capítulo VI de este prepliego de condiciones y que sean esenciales.



4.1.6. La ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.

CAPITULO V

5. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 Etapas del proceso de clasificación y evaluación de las propuestas.

El proceso de clasificación y evaluación de la presente Invitación Abierta comprende las siguientes etapas:

5.2 Verificación de las condiciones de participación.

La LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E verificará que los proponentes acrediten las siguientes condiciones de participación:

Que se trate de personas jurídicas comerciales privadas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto incluya el suministro de sistema automatizado, así como sistema electroneumático, que se encuentren inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.

5.3 Verificación de requisitos habilitantes o de clasificación.

Acreditadas las condiciones de participación, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Análisis Preliminar o jurídico, Certificaciones de experiencia y Análisis Financiero.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**

CAPITULO VI

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden y términos aquí establecidos, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas, en tal sentido, la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

6.1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, en caso de presentarse propuestas en consorcio o unión temporal, esta deberá ser firmada por los representantes legales de las firmas que se proponen en tal figura.

6.2. Carta de declaración bajo juramento de no inhabilidad e incompatibilidad del proponente.

El representante legal de la empresa proponente debe manifestar por escrito que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993,



artículo 18 de la ley 1150 de 2007, lo mismo que no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan la contratación, los anteriores requisitos tanto para las personas naturales como jurídicas.

6.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección o representante legal, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

6.4. Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la cámara de comercio.

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas o de la fecha en la cual se presente la oferta.

La sociedad o empresa debe tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio Vigente y su duración debe ser igual al término del contrato y un año más.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

6.5. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un año más, y demás obligaciones.

6.6. Documento para el control a la evasión de los recursos parafiscales y seguridad social.

El proponente que pretende participar debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar los documentos de que trata el inciso primero de este numeral.

6.7. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro de la presente invitación Abierta y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica,



con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de la misma, la LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E. hará efectiva la garantía.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta invitación.

6.8. Registro único tributario RUT

El proponente debe aportar fotocopia del RUT expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

6.9 Documentos de carácter financiero.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. Registro Único de Proponentes donde se pueda verificar la capacidad económica y el estado financiero de la empresa. Este deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria
2. Los oferentes deberán presentar copia de la declaración de renta del periodo fiscal 2023, si la misma según el calendario tributario ya fue formalizada.
3. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2023, clasificado y certificado por Contador y Revisor Fiscal, bajo las NIIF Decreto No.3022/2013, modificado Decreto No.2267 de 2014.
4. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal, bajo las NIIF Decreto No.3022/2013, modificado Decreto No. 2267 de 2014
5. Notas a los Estados Financieros del año 2023.
6. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros.
7. Certificación de la Junta Central de Contadores, en el cual conste que el Revisor Fiscal y el Contador, no han sido sancionados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta con vigencia de un año.
8. Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información del registro único de proponentes de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas o la ponderación de las mismas de acuerdo a su participación en la Unión Temporal, según se indique en el presente prepliego de condiciones. En todo caso se deberá presentar el balance de cada una de las

empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

6.10. Propuesta económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. El proponente deberá presentar propuesta económica discriminando los valores con o sin IVA INCLUIDO. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al realizar la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.

6.11. Certificaciones de experiencia.

El proponente debe anexar como mínimo tres (3) certificados de experiencia específica expedidas por Empresas Industriales y Comerciales del Estado – Loterías, Entidades o empresas operadoras de juegos de surte y azar, sobre cumplimiento y seriedad en contratos que se encuentren totalmente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre fijada para el presente proceso de Invitación Abierta, cuyo objeto sea suministro del sistema automatizado el cual incluye sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje...”, donde la sumatoria del valor de los tres contratos sea Mayor o igual al presupuesto oficial.

Dichas certificaciones deberán ser en original o copia legible y especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento de este. Estas certificaciones deberán ser emitidas por entidades gubernamentales contratantes, Loterías o Beneficencias según fuera el caso. La omisión de este documento no es subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las certificaciones aportadas deben estar registradas en el RUP del proponente.

Adicionalmente los Consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

6.12 Registro único de proponentes - RUP

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el Registro Único de Proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase	producto	Nombre
48	12	11	02	Maquinas Loteria



CAPITULO VII 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo técnico 2 del presente prepliego de condiciones, relacionado con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigida para el suministro del sistema automatizado el cual incluye sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje para la operación de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Tolima.

CAPÍTULO VIII

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Análisis de las propuestas

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, determinando un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación señalados en los factores de evaluación propios indicados en la Invitación.

Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

Sin olvidar que las muestras aportadas con la respectiva oferta serán objeto de una experticia técnica, en la cual se establecerá si cumple con los requerimientos exigidos, y en caso de no cumplir, se rechaza.

8.2 Criterios para la evaluación de las propuestas.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación la efectuarán los integrantes del Comité Evaluador, lo mismo que estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el prepliego de condiciones.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad.
- Condiciones económicas, mejor oferta, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el valor asignado para el presente proceso de contratación, la calidad y seguridad exigida.
- Las condiciones de experiencia relacionadas.



8.3 Análisis preliminar o jurídico.

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en el prepliego de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la propuesta los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y la Ley, para así eliminar o habilitar la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

8.4 Análisis financiero.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo, y capital de trabajo calculados con base en los datos consignados en los estados financieros del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2023.

Para este efecto, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes-RUP actualizado con la información Financiera correspondiente al corte de diciembre 31 de 2023.

Al momento del cierre de la invitación, el RUP debe estar en firme.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado teniendo en cuenta el resultante de ponderar los indicadores de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE RANGO

ÍNDICE	RANGO
Índice de Liquidez	Superior a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 55%
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10 %
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,0
Capital de Trabajo	Mayor o igual al valor del contrato.

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- **INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente/ Pasivo Corriente**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total**
- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses.**
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad operacional/ Patrimonio**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO = Utilidad operacional/ Activo**



CAPITAL DE TRABAJO

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

8.6 Condiciones económicas: 500 puntos

- Este factor evaluará la mejor oferta, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el valor asignado para el presente proceso de contratación ofrezca lo solicitado en el pliego

8.7 Análisis técnico 400 puntos.

Este análisis se hará conforme a los parámetros, requisitos y especificaciones Técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones y anexo técnico 2

8.8 Factores de ponderación y procedimiento de evaluación de las propuestas.

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones
- Elementos físicos o tecnológicos adicionales inherentes al sistema.

8.9 Apoyo a la industria nacional: otorga 100 puntos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 100 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
50 PUNTOS (ver Nota 1)	50 PUNTOS (ver Nota 2)

NOTA 1: Servicios de origen nacional: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los cincuenta (50) puntos, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional".



8.10 RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES ECONÓMICAS: <ul style="list-style-type: none"> Ofrecimiento del suministro de menor precio con la calidad exigida, por la suma asignada para esta contratación..... 500 puntos 	500
FACTORES O ASPECTOS TÉCNICOS: <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de requisitos técnicos mínimos establecidos en el prepliego de condiciones.....300 puntos Elementos físicos o tecnológicos adicionales inherentes al sistema... 100 puntos 	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL <ul style="list-style-type: none"> Proponente que oferte servicios de origen nacional.....50 puntos Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos..... 50 Puntos 	100
TOTAL. PUNTAJE	1.000

8.11 Puntaje total de las propuestas y adjudicación del contrato.

El presente proceso de contratación se adjudicará a aquel proponente que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

8.12 Criterios de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la LOTERÍA DEL TOLIMA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto No.1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca la tecnología más avanzada.

Si el empate continúa, la Lotería del Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto No.1082 de 2015.

Como método aleatorio, la Lotería del Tolima utilizará la balota.

CAPÍTULO IX
9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1 Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO EL CUAL INCLUYE SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MÓDULO DE TRANSPORTE Y PESAJE PARA LA OPERACIÓN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA, CONFORM A DEFINICION TECNICA



El contratista se obliga al diseño, elaboración y suministro de sistema automatizado electroneumático con módulo de transporte y pesaje para la operación de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la lotería del Tolima, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en el prepliego de condiciones y en la propuesta presentada por la firma que resulte elegida en el presente proceso de contratación.

9.2 Valor.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tomará como valor del contrato la propuesta económica ganadora, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

9.3 Forma de pago.

Se realizarán dos (2) pagos así: un (1) primer pago una vez el contratista entregue el módulo con sus anexos y elementos de instalación, un segundo (2) pago previo montaje e instalación y en total funcionamiento del módulo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, para lo cual debe presentar factura y/o documento soporte, pago de seguridad social y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9.4 Plazo y vigencia.

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.5 Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza de este las partes contraerá las siguientes obligaciones:

- **Del Contratista:** Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, **EL CONTRATISTA** contraerá las siguientes obligaciones:
 1. Realizar el suministro del sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje de sorteo conforme a definición técnica que contiene los siguientes elementos: Doscientos cincuenta y ocho (258) balotas de precisión certificadas; quince (15) juegos de balotas numeradas del 0 al 9 y 3 juego de las balotas numeradas del 0 al 35; Un (1) Panel de control funcionamiento manual y automático; Sistema de transporte y pesaje de balotas y Sistema de identificación con lector para balotas.
 2. Hacer la entrega e instalación del suministro conforme a la definición técnica dentro del plazo que se determina el presente estudio.
 3. Hacer entrega de las garantías del fabricante del sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje
 4. Entregar en total funcionamiento el sistema
 5. Entrega física de manual de operación



6. Realizar la capacitación de manejo del módulo al personal responsable de la lotería
7. El contratista se compromete a realizar el servicio de mantenimiento por un año (tres mantenimientos preventivos y correctivos en el año).
8. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad
9. Cumplir con los aportes parafiscales.
10. El contratista acepta ser consultado en listas restrictivas, antes y durante la ejecución del contrato
11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes autorizados por la Ley.
12. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento contractual.
13. Firmar acta de inicio una vez legalizado el contrato.
14. Disponer de los medios necesarios para que el objeto del Contrato

• **Obligaciones del contratante.**

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Facilitar los aspectos físicos y técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Consultar al contratista antes y durante la ejecución del contrato en listas restrictivas LA/FT/FPADM.

9.6 Domicilio.

Para los efectos de la presente Invitación Abierta, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué.

9.7 Trámite y perfeccionamiento y legalización del contrato.

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de tres (03) días contados a partir de la suscripción del contrato, para y legalizado junto con la adquisición de las pólizas establecidas en el mismo y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar según exigido en las normas y ordenanzas que se encuentren vigentes, al momento de suscribir el contrato.

Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato son las siguientes:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

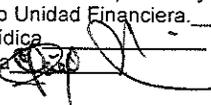


- **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por término de duración de la contratación y seis (6) meses más.
- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la contratación, debiendo cubrir el término de la contratación y tres (3) años más.
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Cualquier información adicional podrá ser atendida a través de los correos electrónicos juridica@loteriadeltolima.com, gerencia@loteriadeltolima.com.



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboró: Paula Andrea Valderrama: Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial 
 Revisó: Jairo Alexander Gutiérrez: Profesional Especializado Unidad Financiera. 
 Revisó: Blanca Ena Barragán Toro: secretaria general y Jurídica 
 Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina: Abogada Contratista 

MINUTA ANEXO 1

Entre los suscritos a saber, _____, con C. C. No. _____, expedida en _____, en su condición de Gerente y Representante Legal de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte, de la otra _____ mayor de edad, con domicilio en xxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxx, quién actúa a nombre y Representación de xxxxxxxxxxxxxxxx que en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las siguientes consideraciones _____ y CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: contratar el suministro del sistema automatizado el cual incluye sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje para la operación de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Tolima. SEGUNDA. DURACION: Las partes pactan la ejecución del presente contrato a partir de la suscripción del mismo y del Acta de Inicio _____. TERCERA. VALOR: La suma de Cuatrocientos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$413.945.400) incluido I.V.A CUARTA: FORMA DE PAGO. Se realizarán dos (2) pagos así: un (1) primer pago una vez el contratista allegue el módulo con sus anexos y elementos de instalación, un segundo (2) pago previo montaje e instalación y en total funcionamiento del módulo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, para lo cual debe presentar factura y/o documento soporte, pago de seguridad social y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. QUINTA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA. El transporte corre por cuenta del contratista, quien debe entregar el equipo en perfecto estado físico. Todo extravío o pérdida por cualquier causa, obliga al contratista a reponer a la LOTERÍA so pena de declaratoria de caducidad del contrato y de que se hagan efectivos los derechos que la Ley le confiere a la entidad. SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). - Del contratista: 1-Realizar el suministro del sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje de sorteo conforme a definición técnica que contiene los siguientes elementos: Doscientos cincuenta y ocho (258) balotas de precisión certificadas; quince (15) juegos de balotas numeradas del 0 al 9 y 3 juego de las balotas numeradas del 0 al 35; Un (1) Panel de control funcionamiento manual y automático; Sistema de transporte y pesaje de balotas y Sistema de identificación con lector para balotas. 2 - Hacer la entrega e instalación del suministro conforme a la deficion técnica dentro del plazo que se determina el presente estudio. 3 - hacer entrega de las garantías del fabricante del sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje. 4 - Entregar en total funcionamiento el sistema. 5 -Entrega física de manual de operación. 6- Realizar la capacitación de manejo del módulo al personal responsable de la lotería. 7- El contratista se compromete a realizar el servicio de mantenimiento por un año (tres mantenimientos preventivos y correctivos en el año). 8- Cumplir con los aportes parafiscales. 9- El contratista acepta ser consultado en listas restrictivas, antes y durante la ejecución del contrato. 10 - Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes autorizados por la Ley. 11- Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento contractual. 12- Firmar acta de inicio una vez legalizado el contrato. 12- Disponer de los medios necesarios para que el objeto del Contrato. 2).- De la Lotería del Tolima 1- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato. 2- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 3- Vigilar, supervisar y controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4- Facilitar los aspectos físicos y técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato. 5- Realizar la supervisión del contrato. 6- Consultar al contratista antes y durante la ejecución del contrato en listas restrictivas LA/FT/FPADM. OCTAVA: Especificaciones técnicas y seguridades adicionales, objeto del presente contrato tienen como especificaciones técnicas y seguridades adicionales las establecidas en el pliego de condiciones definitivo y Anexo técnico 2 y las adicionales ofrecidas por el Contratista en la propuesta

la cual es parte integral del presente contrato **NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La terminación unilateral se dará por incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista o por mutuo acuerdo entre las partes, **DECIMA: MULTAS.** Si el contratista incumple las obligaciones del presente contrato pagará al contratante la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo estipulado en el manual de contratación. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las garantías que amparen los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, por termino de duración del contrato y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DE BIEN O SERVICIO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato incluido el IVA, por termino de duración de la contratación y seis (6) meses más. **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se refiere al personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (10%) del valor del contrato incluido el IVA, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, numeral 2.3 Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA CUARTA: CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** Si el Contratista incumpliere las obligaciones del presente contrato que deriven en la imposibilidad de continuar con la ejecución del mismo cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, como pena pecuniaria una suma equivalente al Diez por ciento (10%) Includo el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones legales que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. pueda adelantar si los perjuicios son mayores **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISORIA.** Será ejercida directamente por el Profesional Especializado de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien se le entregará copia de este documento para su conocimiento y cumplimiento de la función encomendada de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de la Lotería del Tolima y las siguientes: a) Perfeccionar y legalizar el presente contrato con la adquisición de las pólizas, estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar según exigido en las normas y ordenanzas que se encuentren vigentes, una vez sea suscrito el contrato por las partes, b) Suscribir el Acta de Inicio junto con el Contratista en la cual se debe dejar estipulado las fechas de entrega c) Elaborar el acta de Supervisoría y archivar copia en el contrato; en caso de fallas en el servicio por cualquier motivo, el supervisor requerirá al contratista y enviara copia del requerimiento a la Gerencia, de reincidir se diligenciará el formato de evaluación y reevaluación e) Verificar el cumplimiento de los pagos por parte de la lotería del Tolima. f) Terminar y Liquidar el contrato en el término establecido por la ley y el Manual de Contratación para lo cual se le entregará una copia de este contrato para su conocimiento y ejercicio de la misma, g) Recibir el suministro contratado en las fechas indicadas en el acta de inicio y expedirá la constancia de recibo, una vez se allegue copia de la remisión. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación,

transacción o amigable composición de que trata la ley 80 de 1993, de no haber arreglo directo entre las partes, se someterá a decisión de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Por la suscripción del presente contrato, el Contratista no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la Lotería del Tolima. DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Lotería y el Contratista. En caso de no liquidarse en este término, se liquidará unilateralmente de acuerdo con lo dispuesto en la ley VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El presente contrato se encuentra amparado mediante disponibilidad presupuestal No. 620 del 01 de agosto de 2024, expedido por la Unidad Financiera de la entidad. VIGESIMA PRIMERA: Domicilio. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al representante legal del contratista se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la cámara de comercio y las del contratante en la Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Centro Comercial La Once 2° Piso en Ibagué, Tolima. VIGESIMA. SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista seleccionado guardará confidencialidad sobre la información que conozca de la LOTERIA DEL TOLIMNA E.I.C.E., por la ejecución del contrato. VIGESIMA TERCERA: El contratista seleccionado autoriza a la contrante para que sea revisado en las listas restrictivas de lavado de activos financiación del terrorismo, fabricación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM. VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS. Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga a legalizarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma, con la adquisición de las pólizas pactadas en la Cláusula Decima Segunda y la compra de las estampillas, al pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar según exigido en las normas y ordenanzas que se encuentren vigentes, al momento de suscribir el contrato. así mismo allegar los documentos que demuestren el pago de aportes a seguridad social Integral y parafiscales. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los XXXX (XX) días del mes de XXX de 2024.

ANEXO TECNICO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas:

ASPECTO	SISTEMA ELECTRONEUMÁTICO CON MODULO DE TRANSPORTE Y PESAJE
Para los números	Un (1) mueble de madera con seis cabinas en acrílico separadas transparente.
Para las series	
Parte superior	Una (1) Cabina en acrílico transparente con sensores RFID, por medio del lector se identificará el número de las balotas y transmitirá los resultados al software o panel de control correspondiente.
Entrada de balotas	Un (1) modulo que contine un sistema de transporte, en el cual existe Un (1) módulo para almacenar, pesar y medir las balotas. Veintiséis (26) tubos o columnas para almacenar 16 balotas cada una y Un (1) sistema de asignación aleatoria a cada cabina en acrílico.
Parte inferior	
Control sistema neumático	Una (1) botonera física tipo industrial, para operar desde un panel de control: - Con modo de operación automático y manual. - Un (1) Piloto indicador de presión del sistema.
Estructura general	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de sorteo compatible con módulo de transporte. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Un (1) mueble único de madera, cabinas en acrílico transparentes separadas, con ruedas industriales giratorias con freno. 1.2 Sensor de proximidad. 1.3 Controlador PLC. 1.4 Pantalla táctil. 1.5 Pantalla de visualización Video Wall. 1.6 Sistema de aire comprimido. 1.7 Sistema de alarma de presión de aire. <p>Nota: incluye servicio de mantenimiento por un año (tres visitas en el año).</p> 2. Balotas de precisión. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Balotas certificadas por parte de organismo avalado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación Colombiana). 2.2 Chip RFID 13,56MHz. 2.3 Color blanco número negro, a 6 caras. 2.4 Diámetro: 40 mm + - 2.5% (+ - 1mm) 2.5 Peso: en gr 6% , según norma de Coljuegos.

	<p>3. Panel de control.</p> <p>3.1 Botonera física.</p> <p>3.2 Modo de operación automático y manual.</p> <p>3.3 Piloto indicador de presión del sistema.</p> <p>3.3 Mueble en madera.</p> <p>4. Sistema de transporte automático. (Operación manual y automática)</p> <p>4.1 Accionamiento: Servo motor eléctrico.</p> <p>4.2 Cabina: acrílica.</p> <p>4.3 Número de tubos: 26.</p> <p>4.3 Capacidad tubos: hasta 16 balotas.</p> <p>4.4 Controlador: servo drive.</p> <p>4.5 Tipo de control: lógica secuencial.</p> <p>5. Sistema de identificación RFID sensores en la parte superior.</p> <p>5.1 RFID 13,56MHz para identificar el número de la balota y transmisión de resultados al software o panel de control.</p> <p>6. Transporte, instalación y capacitación</p> <p>7. Manual de operación.</p>
--	--

**ANEXO 3.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores
LOTERIA DEL TOLIMA

Referencia: Invitación abierta No.003– 2024:

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ oferente dentro de la Invitación abierta de la referencia y cuyo objeto es: contratar el suministro del sistema automatizado el cual incluye sistema electroneumático con módulo de transporte y pesaje para la operación de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería del Tolima.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que, los servicios son de origen nacional y que el personal contratado, dispuesto y ofertado para la operación del contrato objeto de la invitación abierta será el indicado con una (X) en el siguiente cuadro explicativo:

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	marque con una X
oferto servicios de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	

DESCRIPCIÓN DEL % DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTADO	marque con una X
oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 50% y menor al 90%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 25% y hasta el 50%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	
oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional, es mayor al 1% y hasta el 25%, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	

Atentamente,

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido